



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Permisibilidad de eutanasia con la autonomía de libertad individual en enfermedades irreversible y padecimiento insoportable

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogado

AUTORES:

Pacheco Velasquez Williams Martin: (orcid.org/0000-0003-3390-9627)

Vela Pereyra Manuel Yojan: (orcid.org/0000-0002-5132-8984)

ASESORES:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (orcid.org/0000-0003-0158-7248)

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341x)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y
Jurisdicción Constitucional y Partidos.

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

Con dicha y satisfacción dedicamos a quienes fueron nuestros guías y escuderos en esta gran batalla universitaria es por ello que dedicamos nuestra tesis a nuestros padres por el amor, paciencia y comprensión en todo momento y a nuestras familias por confiar en todo momento en nosotros deseándonos las mejores vibras.

Agradecimiento

En primer lugar, agradecer a Dios que nos permite vivir cada momento mágico en la vida, a nuestros padres por ser pilares que nos sostienen en cada paso que damos, a nuestros maestros que crearon con su conocimiento los profesionales que somos, a la familia y amigos por apoyarnos en este arduo camino universitario, y por último a cada uno de los aportantes en esta tesis que sin ayuda ellos no se hubiera logrado este peldaño en la vida.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	8
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	8
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	9
3.3. Escenario de estudio	9
3.4. Participantes	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
3.6. Procedimiento	11
3.7. Rigor científico	11
3.8. Método de análisis de datos	12
3.9. Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	13
V. CONCLUSIONES	19
VI. RECOMENDACIONES.....	20
REFERENCIAS	21
ANEXOS.....	25

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	9
Tabla 2 <i>Categorización de participantes</i>	10

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Eutanasia</i>	13
Figura 2 <i>Autonomía de la libertad</i>	14
Figura 3 <i>Regulación jurídica</i>	15
Figura 4 <i>Red de categorías</i>	16
Figura 5 <i>Nube de palabras</i>	18

RESUMEN

En la presente investigación se tuvo por misión analizar como objetivo general demostrar de qué manera la autonomía de la libertad individual ayudaría a la permisibilidad de la eutanasia en nuestra legislación peruana, para lo cual se tomó en cuenta si es necesario la autonomía de la libertad y de qué manera influiría en la permisibilidad de la eutanasia y a la vez identificar si existe regulación jurídica en nuestro país o demás países en cuanto a la eutanasia. El tipo de investigación es de tipo básica porque tiene como objetivo descubrir nuevos conocimientos, teniendo un enfoque cualitativo ya que se estudia conforme a la realidad y como instrumento se usó la recolección de datos utilizando la entrevista semiestructurada de los cuales se obtuvo resultados a través del programa Atlas ti. Se concluyó que la autonomía de libertad del paciente es de suma importancia y muy necesaria para la permisibilidad de la eutanasia y dejando claro que si influiría para su regulación jurídica en nuestro país.

Palabras clave: Eutanasia, permisibilidad, regulación jurídica, voluntad, derechos fundamentales.

ABSTRACT

The mission of this research was to analyze as a general objective to demonstrate how the autonomy of individual freedom would help the permissibility of euthanasia in our Peruvian legislation, for which it was taken into account if the autonomy of freedom and freedom is necessary. How it would influence the permissibility of euthanasia and at the same time identify whether there is legal regulation in our country or other countries regarding euthanasia. The type of research is of a basic type because it aims to discover new knowledge, having a qualitative approach since it is studied according to reality and as an instrument the collection of data was used using the semi-structured interview from which results were obtained through the Atlas program you. It was concluded that the autonomy of the patient's freedom is of the utmost importance and very necessary for the permissibility of euthanasia and making it clear that it would influence its legal regulation in our country.

Keywords: Euthanasia, permissibility, legal regulation, will, fundamental rights.

I. INTRODUCCIÓN

La sociedad cambiante sumerge al derecho en un caudal que exige día a día que este se adapte a las pretensiones como el sufrimiento atroz de un grupo enorme de individuos que piden la flexibilidad de la normativa para que cese la vulnerabilidad a una vida satisfactoria. En el mundo hay estados que permiten dar una salida a este daño que trasgrede un derecho fundamental como es la vida plena del individuo, esta opción se encuentra bajo la figura de la eutanasia. Aunque este tema crea un conflicto moralista por la sociedad que aún tiene esencia conservadora encierra las salidas para ayudar aquellas personas que padecen un sufrimiento insoportable atando a su vez su autonomía de poder decidir con libertad sobre su cuerpo o propioser.

García (2017) enunció que hasta el momento solo algunos países en Europa cuentan en su cuerpo normativo la práctica de la eutanasia y en Sudamérica solo Colombia lo permite. (p.221)

Lorda y Barrio (2012) manifestaron que la eutanasia es realizada por un especialista en el área médica para dar el término de la vida de una persona que ha solicitado conscientemente detener el padecimiento de mano de quien lo ve y está observando en el hospital. (p.16)

Baum (2017) expresó que la eutanasia serviría de base para la exigencia de poder decidir sobre qué vida puede llevar, apoyándose a su vez en no resignarse a vivir tolerando un daño que carcome su vida. (p.20)

Díaz (2020) indicó que tener el privilegio sobre la libertad de la voluntad de la persona ha dado paso para tomar la decisión de cuando uno le puede dar fin a su vida con respaldo de otra persona para realizar la acción. (p. 127)

Ortiz (2017) acotó que los especialistas en el área salud para no faltar a su juramento y motivado por los avances científicos y la moralidad buscan alargar la vida usando todas las herramientas y posibilidades que los estudios le permiten, a lo cual recurren a tratamientos que desgastan el cuerpo del paciente con medicamentos cada vez más fuertes haciendo que el padecimiento hacia la hora de morir se alargue y con ello el final sea más caótico hacia el ser humano. (p, 30)

García (2017) Indicó que la defensa constitucional de la voluntad individual se basó en que la persona no debe estar sometido por la norma a tener que desarrollar su vida plena o lo queda de ella en un estado deplorable que fue sumergido en esa condición por una alteración de la salud. (p. 208)

La justificación teórica: Cusma y Gonzales (2018) aseveró que la investigación

ayudó para resguardar la parte dogmática de la constitución que permite al paciente desahuciado una salida con la eutanasia como pilar clave para el ejercicio del primer artículo de la constitución y a su vez finalizar el camino de la vida en paz. (p.43)

Chicana (2019) demostró que la decencia de la vida de un paciente desahuciado tiene como pieza elemental su decisión, esta última ayuda para concretar la solicitud del cese de la continuidad de la vida de la del paciente, tanta esta decisión ayuda el dolor que tiene el paciente como en su núcleo más cercano claro está que no se busca atropellar los derechos fundamentales, sino que ayuda a ejercerlos en busca de detener esta mala situación donde se encuentra. (p.38)

La justificación metodológica, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalaron que las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar, describir y luego generar perspectivas teóricas) van de lo particular a lo general. El enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. (p. 8) además, Hernández, et al. (2014) explicaron que se aplicaran métodos y técnicas cualitativas validados por la comunidad científica, utiliza técnicas para recolectar datos, como las observaciones no estructuradas, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión de grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida e interacción e introspección con grupos o comunidades. (p. 8)

Hernández, et al. (2014) advirtieron que la mayoría de las investigaciones se realizan con un propósito, debe ser importante que se justifique su realización es importante explicar porque debe llevarse a cabo y sus beneficios y en qué aportará, estas razones deben generar utilidad. (p. 40)

Justificación práctica, Delgado (2017) señaló que la Red latinoamericana de sacerdotes y seminaristas por la vida hace hincapié a las variaciones psicológicas que se dan al regularse nuevas prácticas, que en el transcurso del tiempo se hacen más comunes y tradicionales dentro de la población, tomando en cuenta que la eutanasia no es una praxis que se haga muy seguido ya que diferentes gobiernos han permitido llevar a cabo esta intervención en casos terminales por lo cual la salida de nuevas legislaciones permisivas ayudan que este método sea algo común y corriente. (p. 3)

Royes (2016) observó que de igual manera sucedió con casos que en principio eran muy controversiales, como el divorcio o el aborto, o quizás los trasplantes, la reproducción asistida o la manipulación genética, por la cual una verdadera regulación legal de la eutanasia es algo que debe ser analizado sin más demora, ya

que facilitaría a acortar muchos sufrimientos humanos y de esta forma aportar soluciones para estos casos que buscan respuesta legal que aclaren la problemática. (p. 32)

Sobre el planteamiento de la realidad problemática presente, se planteó el problema general y los problemas específicos de la investigación. El problema general de la investigación es: ¿Cómo facilitar la permisibilidad de la eutanasia con la autonomía de la libertad individual en enfermedades irreversible y padecimiento insoportable?

- ¿Es necesaria la autonomía de la libertad en la enfermedad irreversible?
- ¿Cómo influiría la autonomía de la libertad en la permisibilidad de la eutanasia?
- ¿Existe regulación jurídica en nuestro país o demás países en cuanto a la eutanasia?

El objetivo general es demostrar de qué manera la autonomía de la libertad individual ayudaría a la permisibilidad de la eutanasia en la legislación peruana. Los objetivos específicos fueron los siguientes:

- Analizar si es necesario la autonomía de la libertad en la enfermedad irreversible.
- Analizar de qué manera influiría la autonomía de la libertad en la permisibilidad de la eutanasia.
- (c) Identificar si existe regulación jurídica en nuestro país o demás países en cuanto a la eutanasia.

II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se podrá visualizar las tesis de estudios de investigación que se han realizado a nivel nacional como así también en el ámbito internacional, dando a conocer la problemática constante a través de sus objetivos, diseño metodológico, conclusión y respectiva recomendación para las futuras investigaciones que se realicen.

Sánchez (2018) expresó como objetivo el observar la integración de esta eutanasia basándose en el criterio del reconocimiento constitucional del individuo. Fue utilizado el método de una investigación mixta llegando a concluir al ver un encuentro entre derecho siempre debe sobreponerse uno sobre otro teniendo en cuenta que el estado mediante la constitución gira sobre la vida, pero a su vez no se puede dejar de lado lo que también ayuda a la persona a poder ser una por su desarrollo y desenvolvimiento pleno en todos los ámbitos que la ley lo permite. A su vez recomendó que para poder legislar debe tener en cuenta el ruego de las personas y la variedad de opciones que dan para mantener con vida, pero posteriormente no es favorable, pero en muchas veces se impone.

Tarrillo y Arribasplata (2017) señalaron como objetivo determinar las razones jurídicas para promover la despenalización de la eutanasia, utilizando el método jurídico dogmático, concluyendo que de acuerdo a la legislación del país es legal la decisión de una persona para decidir de su propia vida, pues ya que cada persona es libre y voluntaria es legítima pero aun así ahora no puede ser legal pero se determina que constitucionalmente si se podría dar de acuerdo a la interpretación teológica y sistemática del derecho a la vida, el derecho a la dignidad y el derecho alproyecto de vida y dando como recomendación el concientizar a los legisladores sobre lo bueno que sería contar con la eutanasia como una manera digna de darle fin a su sufrimiento.

Cuadrado (2016) manifestó como objetivo examinar lo que plantea cada investigador en sus propuestas buscando un trasfondo de lo correcto que debe hacer una persona y así apoyar la parte más importante y difícil a la vez que es el final de la vida del paciente. Se trabajó bajo un método descriptivo con preguntas estructuradas y ordenadas en forma que ayudó a la identificación en el resultado mediante estadísticas. Por consiguiente, el autor concluyó que un grupo minoritario

considera que la voluntad que tiene el paciente cuando está lúcido se tienen en cuenta en el hospital luego de caer en un estado en lo cual no se puede considerar dentro de su razón y un porcentaje más abultado considera que no se tiene en cuenta la manifestación voluntaria del paciente.

Elguera (2016) analizó como objetivo determinar si el derecho a morir dignamente justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú, utilizando como metodología un enfoque cualitativo de tipo de diseño dogmático propositivo, concluyendo que la eutanasia como tantos otros derechos emergentes necesitan su regulación dentro de los parámetros de lo justo dentro de una sociedad que va evolucionando con el paso del tiempo y tomando en cuenta que Perú no está al nivel de desarrollo que los demás países, esto puede servir como una referencia para conseguir ese desarrollo futuro y dando como recomendación que los legisladores impulsen la despenalización de la eutanasia.

Rodríguez (2016) desarrolló como objetivo realizar un proyecto que facilite la legalización de la eutanasia como garantía de una vida digna, el cual tiene respaldo de la constitución, usando como método la recopilación y análisis, concluyendo que en la actualidad mucho de nosotros hemos conocido de casos cercanos o conocidos que afrontan un mal en etapa terminal, conociendo el verdadero dolor, impotencia y más que nada la poca intervención de las autoridades legislativas, haciendo de mucho más sufrimiento con el transcurso del tiempo del paciente que tarde o temprano va a morir.

Flemate (2015) determinó valorar en términos jurídicos los elementos a favor y en contra de la existencia de un derecho a la muerte digna en México, usando como metodología el sistema hipotético deductivo, concluyendo que los derechos humanos constituyen el punto clave para un desarrollo social en armonía, ya que por el solo hecho de serlo ya tienen las siguientes características, son auténticos derechos, son inherentes a la raza humana, todas las personas tienen legitimidad de ellos y deben ser parte de un estado democrático.

Merchán (2019) considero que cuando hay una coordinación entre la solicitud de que le quiten la vida y el raciocinio del paciente se puede hablar propiamente de la intervención médica para efectuar la voluntad. (p.222)

García (2017) acotó que el tener conciencia de la realidad abre una puerta a oportunidades basándose en una columna fundamental que es la autónoma de la voluntad, aunque pueda refutar las teorías plasmadas con anterioridad por doctrinarios. (p. 219)

Cuadrado (2016) refirió que la intervención de un médico o grupo de médicos de forma voluntaria luego de tener conocimientos previos de la ayuda que requiere el paciente o miembros más cercanos realizar la voluntad de concluir el sufrimiento. (p.35)

Mendoza y Herrera (2016) declaró que la voluntad de sujeto de derecho en todo el momento debe sobreponerse así impacte con otro derecho ya que la decisión del individuo no puede verse sometido y oprimido a estar viviendo en un ambiente carente de las comodidades que la constitución y los códigos de éticas refieren. (p. 326)

Sádaba (2015) aseguró que para llegar a entender la esencia de la eutanasia se debe dividir en 3 subniveles la primera se puede ver la manifestación de la persona por otro lado el grado que ha podido tocar en el cuerpo el malestar y por último que ya no se encuentre otra posibilidad que pueda detener el estado donde el cuerpo está padeciendo afectado a todos los campos tanto metabólico como motriz. (p.238)

Castaño (2015) indicó que la liberalidad expresada de un individuo que ha llegado a la conclusión de que no tiene una misión en mundo terrenal y la voluntad plasmada es propiamente de él y no de un especialista de la salud que se encarga de explicar o ayudar al paciente sobre el tema pero luego de brindar su apoyo el medico está en su libre disposición si no desea continuar con el proceso de la eutanasia pero como se sabe no es el único en el ámbito de los hospitales que si pueden tomar ese rol de concretar la voluntad del paciente finalizando con la vida. (p.8)

Artículo 6. Numeral 1. Del pacto internacional de derecho civiles y políticos expresó que el individuo tiene la potestad propia sobre el proseguir de su existencia y el estado tiene que velar mediante su legislación ciertas normas de conducta de cada persona en la sociedad por otro lado la vida no puede ser arrebatada por decisión de un tercero.

Artículo 1 del -CR consideró que el proceso para finalizar con la vida debe ser peticionado por el paciente sin equivocación mostrando su verdadera voluntad y a su vez aplicado por un especialista de la salud acomodándose a lo establece esta norma jurídica.

La Asociación Federal pro Derecho a Morir Dignamente (AFDMD) (2012) manifestó abiertamente que los sujetos de derecho deben ejercer su voluntad en el transcurso de su día a día como cuando llega a su vez la conclusión de ella misma.
(p.2)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1.- Investigación Aplicada:

Concytec (2018) comentó sobre este tipo, señalando que es un método comprensivo y explicativo con una característica de las ciencias sociales, y al ser una investigación básica se tiene como objetivo el descubrir nuevas cogniciones, siendo más metódico en una investigación básica explicativa. (p.5)

Sánchez, Reyes y Mejía (2017) sostuvieron que trata de encontrar las raíces de sucesos, viendo sus aspectos, su tratamiento y lo que daría posteriormente como resultado del suceso investigado por otro lado su punto fundamental es la búsqueda del saber. (p.28)

3.1.2.- Diseño de la investigación

3.1.2.1.- Teoría fundamentada.

El diseño de la presente investigación es una teoría fundamentada, en la cual la investigación produce una solución general con respecto al fenómeno desarrollado, dentro de un contexto concreto y desde el punto de vista de diferentes participantes. (Hernández, et al. 2014, p. 472)

Alarco, Munera y Montes (2017) manifestaron que el punto inicial donde se sostienen los observadores es averiguar las experiencias y pasados en su forma primitiva para que puedas ver la esencia de cada punto en forma unitaria y poder desarrollar con más precisión. (p.239)

3.1. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de Categorización

Categoría	Subcategoría	Criterio 1	Criterio 2
Eutanasia (Lorda y Barrio, 2012, p. 16)	Enfermedad irreversible (Baum, 2017, p. 5)	Permisibilidad (Delgado, 2017, p. 3)	Padecimiento Insoportable (Rodríguez, 2016, p. 26)
Autonomía de la Libertad (Castaño 2015, p.8)	Paciente (Sabada, 2017 p.238)	Derechos fundamentales (Mendoza y herrera 2016, p.316)	Constitución Política (Díaz 2017, p.127)
Regulación Jurídica (Pacto Internacional de derechos civiles y políticos)	Legislación (Proyecto de ley 4215/2014)	Aplicación (García 2017, p. 219)	Estado

3.2. Escenario de estudio

En este punto veremos el escenario de estudio que se utilizará para obtener infinidad de respuestas e interrogantes, con ello lograremos responder dudas, inquietudes y así poder dar a conocer con más profundidad en cuanto al tema en cuestión, el escenario será en diversos ambientes de lima: especialistas en la materia.

León y Sánchez (2017) acotaron que dentro de una investigación el escenario se podría considerar como un descanso que ayudará a la estrategia

buscando darle forma encontrando opciones o propuestas innovadoras o legales. Por otro lado, aconsejaron que su aplicación se debe considerar en sectores públicos ya que en algunos momentos se puede presentar inconvenientes o circunstancias desfavorables.

3.3. Participantes

En este punto se visualiza a los personajes que participaran en la investigación donde el objetivo esencial es recolectar información relevante.

Los participantes, se comprenderá de nuestra investigación el objetivo principal de nuestro proyecto a la problemática realizada, debido al proceso de escogimiento de contextos, programas, autores y espacios; la cual se realizará en estudios establecidos por la cual se va a pretender de forma trascendental la opinión de especialistas en la línea de investigación, admitiendo la formalizar las hipótesis más precisas o recolectar la base idónea a través de las herramientas.

Quezada (2015) manifestó que La función que aporta los entrevistados dentro de la investigación permite encontrar la respuesta principal del problema planteado, para establecer las circunstancias favorables se requiere de un procedimiento para así lograr recolectar las respuestas más certeras o precisas de profesionales y autores dentro de la materia del tema requerido, posteriormente se abarca la premisa para moldear la columna de la investigación a través de los instrumentos. (p. 81)

TABLA 2:

Caracterización de participantes

Nombre y Apellidos	Lugar de trabajo	Ocupación
Jessica Cuyubamba Rodríguez	Domicilio	Psicóloga
Karla Peña Ortiz	Municipalidad de Oyòn	Psicóloga
Víctor Bueno Basombrio	E.J. Bueno Basombrio	Abogado

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Amelia et al (2019) acotaron que el método dentro trabajo de estudio deben ser el adecuado aunque existen distintos caminos sean algunos casuales u otros prediseñados para el uso de forma estratégica, cabe resaltar que el proceso que se aplica va de la mano entre la vivencia del mismo indagador, para poder llegar a obtener respuestas que se aprovechen para el estudio es importante el método que se ha usado, los cuales darán opciones para los problemas generales y específicos para tener aportes valiosos para apoyar el trabajo de investigación. (p.26)

Duran (2019) sostuvo que las herramientas para recoger información son acordes al recurso de investigación cualitativa con el fin de indagar los vínculos, vivencias o las experiencias y la realidad que ha trascendido en los participantes. (p.45)

La técnica de recolección de datos que se va a aplicar en el proyecto de investigación es el instrumento de entrevista estructurada, acompañado de la técnica denominada bola de nieve.

3.5. Procedimiento

Noblega et al (2019) dentro de su investigación citaron a (Hernández et al., 2014) quien mantuvo que estos elementos parten desde el estudio elegido para la investigación y a su vez debe estar señalado y probado en la primera unidad de la investigación, por otro lado se debe remarcar el proceso que se utiliza para darle una peso al estudio a su vez también en esta porción de la investigación se observa para la conexión del autor con la investigación, con los entrevistados y también el intervalo de tiempo del trabajo por último la verificación de los datos recolectados. (p.25)

3.6. Rigor científico

Hernández, et. al (2014) mencionó que el rigor científico es el control de calidad de la investigación que equivale a la invalidez o confiabilidad de la investigación cualitativa teniendo a aplicar la dependencia denominado consistencia lógica o consistencia de resultados, la credibilidad que evidencia la máxima validez, transferencia que conlleva a la aplicación de resultados, confirmación o

confiabilidad, fundamentación, aproximación, representatividad de voces, capacidad para otorgar significados y autenticidad. (p. 453-459)

3.7. Método de análisis de datos

Muñoz y Sahagún (2017) manifestaron, se ha podido visualizar una mejora en el área de investigación a raíz de la aplicación de métodos más computarizados o digitalizados tanto en la forma de los procedimientos como el fondo de las investigaciones. Es por ello que se puede utilizar un instrumento que es casi indispensable como el ATLA TI. (p. 2)

3.8. Aspectos éticos

Noblega et al. (2019) sostuvieron que las consideraciones éticas especifican las decisiones tomadas durante el proceso investigativo en atención al cuidado ético que se debe tener en la elección del grupo para el estudio, la selección de participantes y los procedimientos llevados a cabo con ellos. Estas decisiones se relacionan con todos los aspectos del proceso, incluyendo el planteamiento del problema, la elección del diseño y el análisis de los resultados. (p. 28)

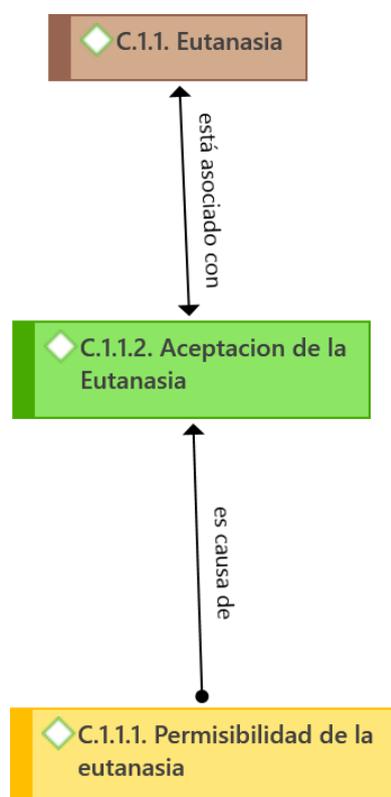
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se expondrá los resultados que se han obtenido de acuerdo a las entrevistas realizadas a los especialistas seleccionados, siendo divididas en tres categorías los cuales guardara relación con los códigos obtenidos mediante el programa ATLAS TI. Los cuales se interpretarán a continuación mediante los siguientes gráficos:

Categoría1: Eutanasia.

Figura 1

Eutanasia



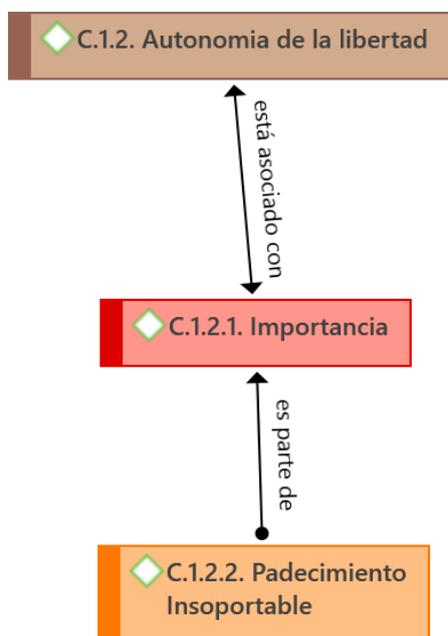
De acuerdo a la figura de nuestra primera categoría denominada la eutanasia que fue un resultado obtenido en base a las entrevistas de nuestros participantes, dio como resultado que se debería legislar dentro de nuestra normativa nacional en base a nuestros derechos fundamentales, como es la autonomía de la libertad ya que está asociado con la aceptación de la sociedad en la que vivimos de acuerdo al desarrollo que se viene dando durante el tiempo y en causa de este desarrollo y

las referencias de otros países donde ya existe regulación o es permitida la eutanasia se puede llegar a la permisibilidad de la eutanasia en nuestro país.

Categoría 2: Autonomía de la libertad.

Figura 2

Eutanasia.

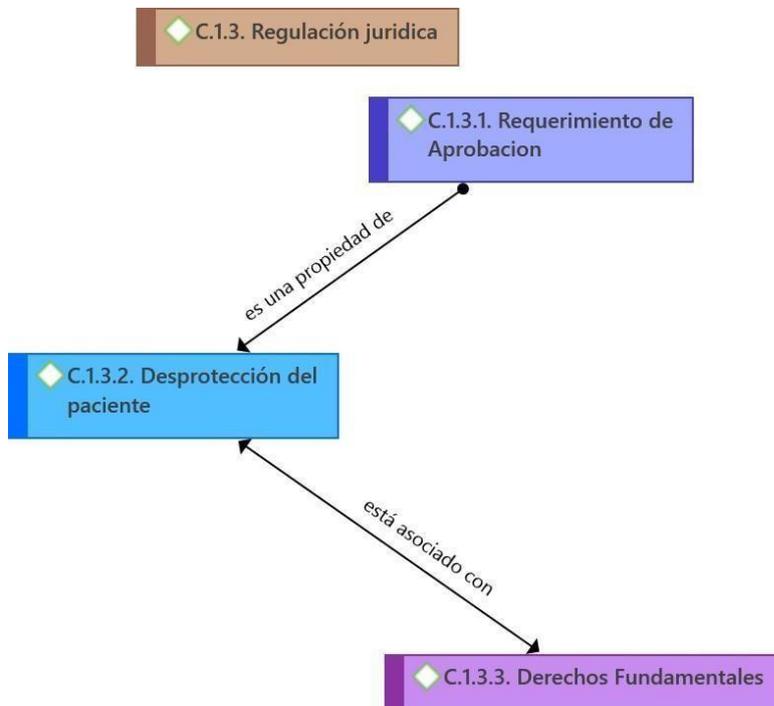


La segunda figura que habla directamente de la autonomía de la libertad se encontró la relación de las respuestas de los entrevistados, que dentro de la libertad que maneja cada individuo en su esfera jurídica se considera de una importante relevancia la autonomía de emana de la libertad para decidir sobre su vida cuando se encuentre en un estado de dificultad a consecuencia de un padecimiento insoportable a raíz de una alteración de la salud que se detona de una enfermedad incurable que causa dolor, depresión, ansiedad y agobio que llevan al paciente a una fase terminal tanto físico como psicológico, pero sin concluir con la vida propia del individuo.

Categoría 3: Regulación jurídica.

Figura 3

Regulación jurídica.

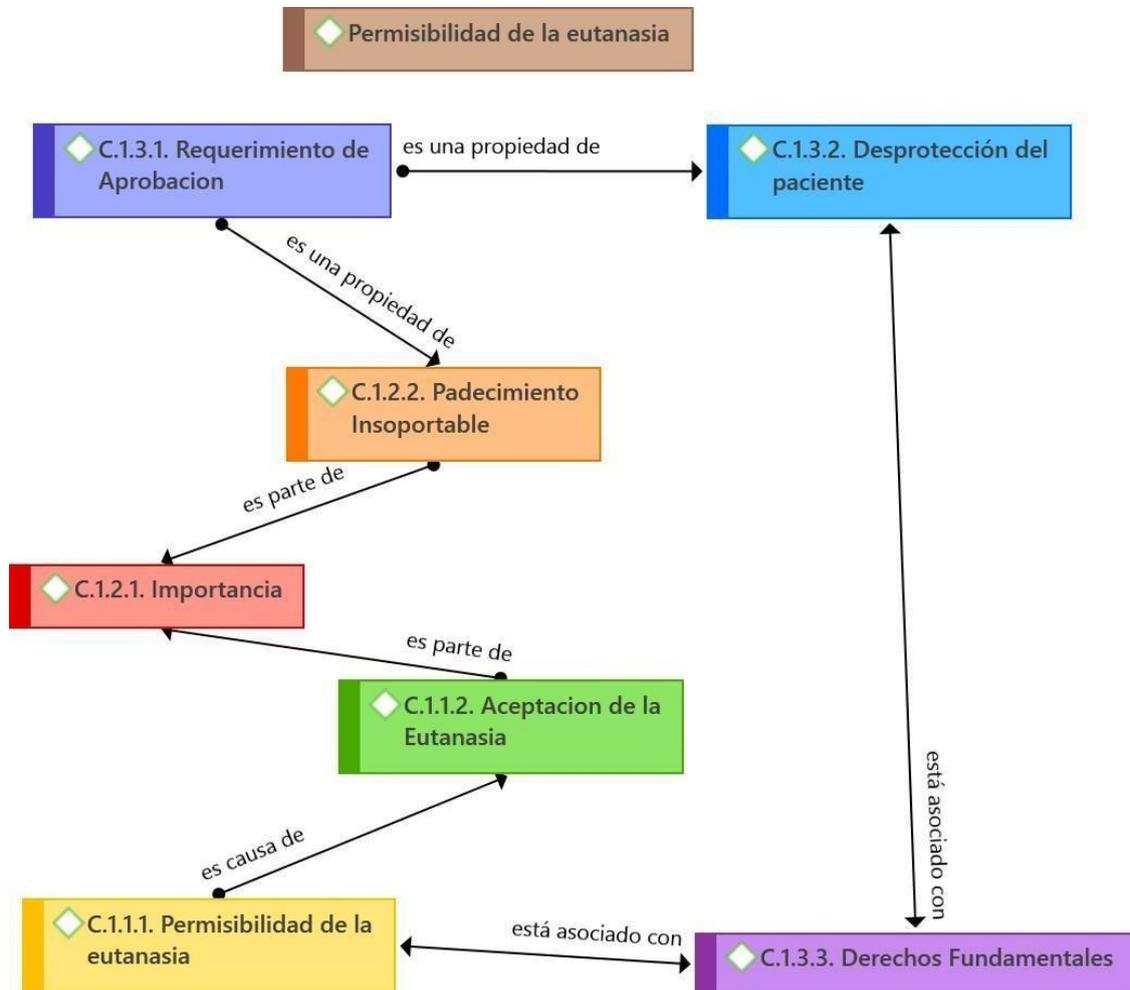


La regulación jurídica se debería establecer mediante un marco legal donde se tome criterio bien claros para poder tomar una decisión de esta naturaleza ya que se va a ocasionar el cese de un derecho fundamental como el de la vida, por cual se debería un requerimiento y aprobación mediante un mandato judicial el cual previamente debe de cumplir con una serie de parámetros indicados mediante un informe médico ya que mediante este marco legal se estaría tutelando la desprotección del paciente en estado terminal considerando una respectiva evaluación de los derechos fundamentales para aplicar la eutanasia.

Categoría general: Permisibilidad de la eutanasia.

Figura 4

Permisibilidad de la eutanasia.



Dentro la categoría general se encuentran puntos secuenciales unidos por una relación que nos habla sobre la búsqueda de la permisibilidad de la eutanasia que se considera fundamental para una aceptación en los dos campos importantes del estado por un lado la legislación nacional y por otro lado la sociedad considerado los pilares que deben estar en armonía, a su vez también se puede apreciar que la aceptación es de suma importancia cuando se ve la autonomía de libertad que maneja cada individuo en su esfera jurídica sin hacer daño a los derechos de los

demás ya que es propio el padecimiento originado de las enfermedades incurables que sirve este punto de requerimiento para una pronta aprobación considerando que la ausencia de legislación que esta figura causa una desprotección del paciente por su estado crónico o vulnerado afectando directamente sus derechos fundamentales reconocidos en la constitución en vez de protegerlos, por consiguiente esto tiene una asociación directa entre la vulneración de derechos fundamentales al no permitir la eutanasia.

Se ha observado en el transcurso de la investigación posiciones favorable con los objetivos señalados ya que tanto en los autores citados y los entrevistados se pudo encontrar gran similitud en aportes ya que varios consideran la importancia de la dignidad humana tanto en la vida como ante la muerte, otro punto es la autonomía de la libertad para poder decidir sobre su vida en un momento crucial como se puede mencionar del sufrimiento y padecimiento que causa la degradación de la salud y la exigencia de una pronta legislación de la eutanasia para que la persona tenga una muerte considerable mas no una vida deplorable. Sin embargo, en el trabajo realizado a pesar de sintonizar en varios extremos no se pudo encajar una idea o estrategia sólida dentro de los aportes para la legislación de la eutanasia.

Como aporte o comentario desde mi punto de vista de investigador, puedo mencionar que su regulación de la eutanasia debería darse y ser parte de nuestra legislación como lo son parte los pacientes de nuestra sociedad, pacientes que al sufrir de una enfermedad terminal que trae consigo dolores insoportables que se expanden a la familia, lo cual encuentran como única salida cometer un delito por amor y piedad. Y tomar de ejemplo a otros países donde ya es permitido la eutanasia como Colombia en Latinoamérica y otros países como España, Bélgica, Canadá, Nueva Zelanda, países donde respetan la autonomía de la libertad del paciente para poder acceder a una muerte digna.

V. CONCLUSIONES

1. Como primera conclusión a nuestro trabajo de investigación determinamos que la autonomía de libertad del paciente es de suma importancia y muy necesaria para la permisibilidad de la eutanasia y se está dejando como evidencia la poca asistencia del estado frente a estas enfermedades incurables con padecimiento insoportable que sufren los pacientes en nuestro país, ya que tenemos como base a nuestros derechos fundamentales la cual es aceptada y respetada por nuestra sociedad y a la vez tutelada por nuestra constitución, por lo que de acuerdo a los antecedentes citados y al desarrollo que se vino dando a lo largo del tiempo y a la existencia de nueva regulación en otros países se puede llegar a la permisibilidad de la eutanasia en nuestro país.
2. Y segundo concluimos que, la autonomía de la libertad si influiría para la permisibilidad de la eutanasia, ya que esta libertad es manejada por cada individuo dentro de sus límites jurídicos y por ende no habría menoscabo a terceros por lo que se considera de importante relevancia su consideración para decidir sobre su vida cuando se encuentre en un estado de padecimiento insoportable por consecuencia de una enfermedad incurable que causa mucho dolor, tanto para el paciente como a sus propios familiares llevándolos hasta a cometer un delito por amor a su familiar y concluir con el sufrimiento.
3. Por último, punto se llegó a la conclusión que dentro de nuestra normativa nacional solo existe un caso relevante que habla sobre la eutanasia que es la acción amparo de la señora Ana Estrada y un proyecto de ley sobre la eutanasia. Sin embargo, en países como Colombia, Bélgica, Países bajos, Luxemburgo, España y Canadá si se han legislado la eutanasia y su procedimiento para su aplicación en pacientes que tengan una enfermedad incurable o le cause sufrimiento insoportable.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que para darse la permisibilidad de la eutanasia se tome en cuenta como base a los derechos fundamentales como lo es parte de ella la autonomía de la libertad, para que así el paciente en etapa terminal que ya no pueda seguir luchando con los dolores insoportables pueda tomar una decisión sobre su vida de una manera digna y esto solo se puede dar con el respaldo del estado, para lo cual se aconseja poder legislar y así se reconozca el derecho a la muerte asistida en base a ciertos parámetros establecidos que puedan dar fin a la vida de una manera digna.

Como segunda recomendación para que se haga efectivo la permisibilidad de la eutanasia que se tenga un registro en video de la voluntad propia del paciente para saber que está ejerciendo su autonomía de libertad bajo su propia decisión mas no ha sido inducido y por otro lado un informe médico del estado de la salud del paciente para considerar la gravedad de su situación.

Por otro lado, un punto importante para viabilizar la aplicación de la eutanasia en pacientes con enfermedades incurables y padecimientos insoportables que aclamen se le aplique la eutanasia, que se revisen los casos anteriores para que el enfermo no llegue a un estado caótico consumido por la enfermedad, buscando con ello evitar el sufrimiento, depresión y ansiedad de implorar la muerte.

REFERENCIAS

- Baum, E. (2017). Eutanasia, empatía, compasión y Derechos Humanos. *Revista de Bioética y Derecho*, (39), 5-21. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN:. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=783/78349731002>
- Castaño, J. J. (2015). Reflexiones sobre la Eutanasia. *Archivos de Medicina (Col)*, 15 (1), 7-8. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 1657-320X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2738/273840435001>
- Cuadrado, A. (2016). “ESTUDIO ÉTICO Y MÉDICO- LEGAL DE LAS INSTRUCCIONES PREVIAS EN LOS PROFESIONALES SANITARIOS” (Tesis para obtener el grado de Doctor en la Universidad de Valladolid - España). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=152361>
<http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/17759/Tesis1060-160714.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cusma, J. C. y Gonzales, L. X. (2018). “LA EUTANASIA Y EL RECONOCIMIENTO AL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE EN EL PERÚ - 2018” (TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO NUEVO CHIMBOTE - PERÚ) Recuperado de:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22943/cusma_mj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Derecho a Morir Dignamente (AFDMD), (2012). EUTANASIA EN BÉLGICA ¿UN MODELO PARA ESPAÑA?. *Revista Española de Salud Pública*, 86(1), 1-4. [fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 1135-5727. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170/17023088001>
- Delgado, E. (2017) *Eutanasia en Colombia: una mirada hacia la nueva legislación*. Artículo En justicia.
Recuperado de:
<http://www.scielo.org.co/pdf/just/n31/0124-7441-just-31-00226.pdf>

DÍAZ, E. (2017). La despenalización de la eutanasia en Colombia: contexto, bases y críticas. *Revista de Bioética y Derecho*, (40), 125-140. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=783/78351101010>

Elguera, A. (2016) *Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú*. (Tesis de grado). Recuperado de:

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/355/3/Andree_Tesis_bachiller_2016.pdf

Flemate, P. (2015) *El derecho a la muerte digna en el ordenamiento jurídico mexicano*. (Tesis doctoral). Recuperado de:

<https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/10071/TESIS%20Flemate%20D%C3%ADAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Francisconi, C. F. (2007). Eutanasia: una reflexión desde la mirada Bioética. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 7 (12), 110-115. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 1657-4702. Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1270/127020800009>

García, J. A. (2017). Consideraciones del bioderecho sobre la eutanasia en Colombia. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 17 (1), 200-221. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 1657-4702. Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1270/127050090011>

Guerra, Y. M. (2013). Ley, jurisprudencia y eutanasia Introducción al estudio de la normatividad comparada a la luz del caso colombiano. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 13 (2), 70-85. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN:

1657-4702. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1270/127030498007>

Hernández, R, Fernández, C. y Baptista, P (2014). Metodología de la investigación. (6ª ed.). México: McGraw-Hill.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78349731002>

Lorda, P. S. y Barrio, I. M. (2012). LA EUTANASIA EN BÉLGICA. *Revista Española de Salud Pública*, 86 (1), 5-19. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 1135-5727. Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170/17023088002>

Mendoza, J. M. y Herrera, L. A. (2016). Reflexiones acerca de la eutanasia en Colombia. *Revista Colombiana de Anestesiología*, 44 (4), 324-329. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 0120-3347. Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1951/195147490011>

Merchán, J. (2019). Eutanasia, matar y dejar morir. Desambiguación del concepto de eutanasia y consideraciones bioéticas esenciales. *Persona y Bioética*, 23 (2), 207-223. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 0123-

3122. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=832/83263857004>

Ortiz, B. (2107). "Eutanasia: nivel de información en una población de la Comunidad de Madrid" (Tesis para obtener el grado de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid - España) Recuperado de:

<https://eprints.ucm.es/44708/1/T39293.pdf>

Rodríguez, M. (2016) *El derecho a una muerte digna y a la necesidad de legalizar la eutanasia en el Ecuador*. (Tesis de grado). Recuperado de:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25502/1/Tesis.pdf>

Royes, A. (2016) *Morir en libertad*. Universitat de Barcelona.

Recuperado de:

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/115990/1/9788447540167%20%28Creative%20Commons%29.pdf>

Sádaba, J. (2015). Eutanasia y Ética. *Revista de Bioética y Derecho*, (), 237-246. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN:. Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=783/78343122025>

Sanchez, R. C. (2018). “*LA POSIBILIDAD DE LEGALIZAR LA EUTANASIA EN EL PERÚ*” (Tesis presentada para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho LAMBAYEQUE - PERU). 2018. Recuperado de:
<http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/2971/BC-TES-TMP-1789.pdf?sequence=1>

Tarrillo, C. y Arribasplata, C. (2017) *Razones jurídicas para la despenalización de la eutanasia en la legislación del Perú, año 2017*. (Tesis de postgrado).
Recuperado de:
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/592/TESIS%20CARLOS%20TARRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado BUENO BASOMBRIO VICTOR ALFREDO, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43497877y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN “Permisibilidad de Eutanasia con la autonomía de libertad individual en enfermedades irreversible y padecimiento insoportable”.

Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 20 de octubre del año 2021

Pacheco Velasquez Williams Martin.
INVESTIGADOR 1

Vela Pereyra Manuel Yojan.
INVESTIGADOR 2

Ficha de entrevista


BUENO BASOMBRIO
Estudio Jurídico
Victor A. Bueno Basombrio
C.A.C 8540
ENTREVISTADO

Cargo o puesto en que se desempeña	
Nombres y apellidos	
Código de la entrevista	ENTREVISTADO 1
Fecha	
Lugar de la entrevista	

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	EUTANASIA	<p>¿Cree usted que se debería legalizar la eutanasia?</p> <p>A criterio personal considero que debería de tenerse presente como un derecho de la persona, específicamente en algunos casos en los cuales el sufrimiento de la persona o su padecimiento irreversible es necesario poner fin a su vida.</p>
2	REGULACIÓN JURÍDICA	<p>¿Considera usted que en la actualidad el estado está preparado para legalizar la eutanasia?</p> <p>El estado peruano necesitaría regular y modificar varios cuerpos normativos de aprobarse una ley en favor de la eutanasia, sin embargo, se debe tener presente que la regulación de las normas es en función al avance y desarrollo de la sociedad.</p>

3		<p>¿Qué medidas se deben tomar para su correcta aplicación de la eutanasia en nuestra legislación peruana?</p> <p>Debería de tenerse criterios muy claros y establecidos para poder tomar una decisión de esa naturaleza donde se va ocasionar el cese de otro derecho fundamental como es la vida. Sin embargo considero que para su aprobación debería de tenerse la aprobación judicial de la misma y que previamente se cumpla con una serie de requerimientos médicos, donde de ninguna manera la persona tenga posibilidad de recuperarse de su padecimiento.</p>
4		<p>¿Se evidencia una desprotección del paciente al momento que quiera acceder a la eutanasia?</p> <p>Tenemos que tener presente que la eutanasia es el derecho que poder decidir si terminar con otro derecho fundamental como la vida esto bajo ciertas situaciones específicas y la mencionada decisión puede ser tomada por la misma persona en la que se aplicara y otras las cuales se tendría que analizar la legitimidad del solicitante sobre el derecho de quien se aplicara la eutanasia. Con respecto a la desproteccion del paciente si se realiza bajo la orden judicial previa evaluación y análisis del caso, considero que se estaría protegiendo sus derechos.</p>
5	AUTONOMÍA DE LA LIBERTAD	<p>¿Considera usted que la autonomía de la libertad es importante en la eutanasia?</p>

		<p>La autonomía de la libertad es importante y como derecho fundamental se debe de tener presente de todas maneras para el derecho que intenta aprobar de eutanasia.</p>
6	<p>DERECHOS FUNDAMENTALES</p>	<p>¿Considera que es necesario tomar en cuenta los derechos fundamentales para la regulación de la eutanasia?</p> <p>Definitivamente se debe de considerar una evaluación a los derechos fundamentales para poder aplicar la eutanasia con la finalidad de no colisionar los derechos y las normas entren en armonía, es lo pertinente ante la aplicación de un derecho que se desea integrar al cuerpo normativo o constitucional de un estado.</p>
7	<p>PADECIMIENTO INSOPORTABLE</p>	<p>¿Considera usted que el padecimiento insoportable sería la única figura para la permisibilidad de la eutanasia?</p> <p>Podría analizarse con los expertos en medicina sobre los padecimientos y las figuras o cuadros clínicos que podrían acceder a este tipo de derecho y sobre la base de un informe tomar la decisión de considerar que es el única figura.</p>

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado Jessica Cuyubamba Rodríguez, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43531426 y abajo firmante, ha sido **INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN “Permisibilidad de Eutanasia con la autonomía de libertad individual en enfermedades irreversible y padecimiento insoportable”**.

Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 24 de octubre del año 2021

Jessica Cuyubamba Rodriguez
Lic. Psicología C.Ps.P N41244

Pacheco Velasquez Williams Martin.
INVESTIGADOR 1

ENTREVISTADO

Vela Pereyra Manuel Yojan.

INVESTIGADOR 2

Permisibilidad de Eutanasia con la autonomía de libertad individual en enfermedades irreversible y padecimiento insoportable

PREGUNTAS

Entrevista:

Fecha: 24/10/21 Hora:09:40

Nombre del Entrevistado: Jessica Cuyubamba Rodríguez

Profesión u ocupación: Psicología

1.- ¿Cree usted que se debería legalizar la eutanasia?

En mi opinión basándome en el derecho sobre la autonomía del paciente, considero que se debería legalizar la eutanasia.

2.- ¿Considera usted que en la actualidad el estado está preparado para legalizar la eutanasia?

En el Perú los antecedentes legislativos son casi nulos. El último recordado, se dio en 2015 cuando el parlamentario Roberto Angulo Álvarez de la bancada Dignidad y Democracia presentó su autógrafo para legalizar la eutanasia y modificar el artículo 112 del Código Penal, en donde se señala que “el que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años”.

En tal sentido nuestro país aun no esta preparado para legalizar la eutanasia.

3.- ¿Qué medidas se deben tomar para su correcta aplicación de la eutanasia en nuestra legislación peruana?

Lo primero que debe realizarse es la despenalización de la eutanasia, misma que prosigue una correcta evaluación médica y psicológica.

4.- ¿Se evidencia una desprotección del paciente al momento que quiera acceder a la eutanasia?

En mi opinión no ya que es un derecho del paciente y su autonomía.

5.- ¿Considera usted que la autonomía de la libertad es importante en la eutanasia?

Considero que si, es su libre derecho a e elegir en continuar con un procedimiento que mejore su calidad de vida.

6.- ¿Considera que es necesario tomar en cuenta los derechos fundamentales para la regulación de la eutanasia?

Si es necesario ya que al ser legalizado debe de contar con un marco legal de protección al paciente y su elección.

7.- ¿Considera Usted que el padecimiento insoportable sería la única figura para la permisibilidad de la eutanasia?

Considero que la permisibilidad depende de una evaluación médica que indique que el paciente no tenga acceso a tratamiento que pueda salvar su vida. El diagnóstico es muy importante en esta figura y la autonomía del paciente.

ANEXO 1

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado Karla Esperanza Peña Ortiz, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47025382 y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN "Permisibilidad de Eutanasia con la autonomía de libertad individual en enfermedades irreversible y padecimiento insoportable".

Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 22 de octubre del año 2021


.....
Ψ Karla E. Peña O.
LIC. PSICOLOGIA
C.Ps.P. N° 40566

Pacheco Velásquez Williams Martin.
INVESTIGADOR 1

ENTREVISTADO

Vela Pereyra Manuel Yojan.
INVESTIGADOR 2

**Permisibilidad de Eutanasia con la autonomía de libertad individual en
enfermedades irreversible y padecimiento insoportable**

Permisibilidad de Eutanasia con la autonomía de libertad individual en enfermedades irreversible y padecimiento insoportable

PREGUNTAS

Entrevista:

Fecha:23/10/2021 Hora: 1:00 pm

Nombre del Entrevistado: Karla Esperanza Peña Ortiz

Profesión u ocupación: Psicóloga

1.- ¿Cree usted que se debería legalizar la eutanasia?

Si.

2.- ¿Considera usted que en la actualidad el estado está preparado para legalizar la eutanasia?

Si, en nuestro país es un problema de legalización vigente, actualmente existe el caso de Ana estrada, podemos tomar como referencia el deseo de la regularizar la eutanasia y el derecho a la muerte digna que no sea una excepción, priorizada como un derecho.

3.- ¿Qué medidas se deben tomar para su correcta aplicación de la eutanasia en nuestra legislación peruana?

Actualmente solo algún país tiene el derecho de la aplicación de la eutanasia, el Perú puede tomar como modelo al país de Colombia con las siguientes referencias:

- Que la ley se adapte a la realidad social, en lugar de exigir a la sociedad que cambie sus valores para adaptarse a la ley.
- Que la ley no se base en un caso particular, por mucha alarma social que haya provocado, ya que puede sesgar excesivamente su contenido.
- Que contemple a todas las partes implicadas: Los pacientes, las familias y los profesionales de la salud de todas las disciplinas.
- Que permita la toma de decisiones individuales dentro de un cierto margen.
- Y lo más importante: Que contemple que cada persona vive una situación particular y, por lo tanto, que la decisión de aplicar o no estas terapéuticas se base en el análisis individual de cada caso, y no en el simple hecho de cumplir unos criterios.

4.- ¿Se evidencia una desprotección del paciente al momento que quiera acceder a la eutanasia? Si,

podemos evidenciar una desprotección al paciente, psicológicamente se generan muchos síntomas como: estrés, depresión, ansiedad que podría agravar la salud física y psicológica del paciente que está en una fase terminal.

5.- ¿Considera usted que la autonomía de la libertad es importante en la eutanasia? Si, la autonomía es importante en la toma de decisiones de la eutanasia como parte de un derecho de una muerte digna.

6.- ¿Considera que es necesario tomar en cuenta los derechos fundamentales para la regulación de la eutanasia? Es

fundamentales considerarlo como un derecho, haciendo referencia únicamente al uso de la eutanasia, de esta manera se han ido creando debates moralistas en contra y a favor, olvidando que la muerte digna ofrece diversas opciones y es el control y el alivio del dolor y del sufrimiento, el acompañamiento afectivo y espiritual, el respeto por la autonomía y la adecuación del esfuerzo terapéutico a las necesidades de cada persona (Maglio, Wierzba, Belli & Somers, 2016).

7.- ¿Considera Usted que el padecimiento insoportable sería la única figura para la permisibilidad de la eutanasia?

El principal argumento a favor de la eutanasia, es permitir al paciente poner fin al sufrimientos innecesarios y degradantes que lleva un paciente a lo largo de su enfermedad, que no le permiten llevar una vida digna, sino de dolor y agonía, situación que atentaría contra el libre desarrollo de su personalidad y su dignidad como persona humana.

Sugerencias, recomendaciones, observaciones. (opcional)

En síntesis, puede formularse de esta manera: La técnica médica moderna dispone de medios para prolongar la vida de las personas, incluso en situación de grave

deterioro físico. Se dan casos en los que se producen agonías interminables y dramáticas, que únicamente prolongan y aumentan la degradación del moribundo. Para estos casos, la legislación debería permitir que una persona decidiera, voluntaria y libremente, ser ayudada a morir. Esta sería una muerte digna, porque sería la expresión final de una vida digna.

ANEXO A

Titulo	problema de investigación	Preguntas de la investigación	Objetivo general	Objetivo específico	categorías	Sub categorías
Permisibilidad de Eutanasia con la autonomía de libertad individual en enfermedades irreversibles y padecimiento insoportable	¿Cómo facilitar la permisibilidad de la eutanasia con la autonomía de la libertad individual en enfermedades irreversibles y padecimiento insoportable?	¿Es necesaria la autonomía de la libertad en la enfermedad irreversible?	El objetivo general es demostrar de qué manera la autonomía de la libertad individual ayudaría a la permisibilidad de la eutanasia en la legislación peruana.	Analizar si es necesario la autonomía de la libertad en la enfermedad irreversible.	Eutanasia (Lorda y Barrio, 2012, p. 16)	Enfermedad irreversible (Baum, 2017, p. 5)
		¿Cómo influiría la autonomía de la libertad en la permisibilidad de la eutanasia?		Analizar de qué manera influiría la autonomía de la libertad en la permisibilidad de la eutanasia.	Autonomía de la Libertad (Castaño 2015, p.8)	Paciente (Sabada, 2017 p.238)
		¿Existe regulación jurídica en nuestro país o demás países en cuanto a la eutanasia?		Identificar si existe regulación jurídica en nuestro país o demás países en cuanto a la eutanasia.	Regulación Jurídica (Pacto Internacional de derechos civiles y políticos)	Legislación (Proyecto de ley 4215/2014)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "PERMISIBILIDAD DE EUTANASIA CON LA AUTONOMÍA DE LIBERTAD INDIVIDUAL EN ENFERMEDADES IRREVERSIBLE Y PADECIMIENTO INSOPORTABLE", cuyos autores son VELA PEREYRA MANUEL YOJAN, PACHECO VELASQUEZ WILLIAMS MARTIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Noviembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO GONZALES LUTGARDA DNI: 22422843 ORCID: 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 11-12-2021 20:47:16

Código documento Trilce: TRI - 0200194